

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS CARREÑO DE REMOLINA C.C. 37'803.969
DEMANDADOS: NINI YOHANA DÍAZ C.C. 1.232'888.683
RADICADO: 6800131030112022 00271 00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que la apoderada de la parte ejecutante trajo las constancias de citación del acreedor hipotecario del inmueble sobre el que recaen las medidas cautelares del presente asunto, esto es, Scotiabank Colpatría. Sírvasse proveer, julio 27 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

2022-00271-00

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a estudiar el expediente, para dar cuenta de un memorial traído por la apoderada de la parte actora a través del cual pretende dar cumplimiento a lo requerido en Auto del 8 de junio de 2023, en el que se dispuso:

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que lleve a cabo la citación del banco **SCOTIABANK COLPATRIA**, en calidad de acreedor hipotecario respecto del bien inmueble identificado con folio inmobiliario 300-37447, ello bajo las reglas que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, conforme a lo expuesto en la motiva del presente.

El memorial referido trae consigo las constancias de haber convocado al acreedor hipotecario al correo electrónico buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com, convocatoria que se sintetizó en el siguiente tenor:

Teniendo en cuenta lo anterior, los cito a ustedes Banco SCOTIABANK COLPATRIA- BANCO COLPATRIA SA. NT 860034549-1, a efectos de proceda según lo estipulado en los articulo 462 y siguientes. (Sic)

La citación realizada no se puede tener en cuenta por lo que a continuación se expondrá.

En el folio de matrícula **300-37447**, que corresponde al predio sobre el cual recaen las medidas cautelares del presente proceso, en la anotación 25 se lee la inscripción del gravamen hipotecario a favor del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, así:

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 11-10-2021 Radicación: 2021-300-6-40433	
Doc: ESCRITURA 4750 DEL 28-09-2021 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA	VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: DIAZ PUENTES NINI JOHANA	CC# 1232888683 X
A: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860034594-1	

¹ Ver folio de matrícula en PDF01, páginas 6 a 12 dentro del cuaderno de las medidas cautelares.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS CARREÑO DE REMOLINA C.C. 37'803.969
DEMANDADOS: NINI YOHANA DÍAZ C.C. 1.232'888.683
RADICADO: 6800131030112022 00271 00

La identificación del acreedor hipotecario indicada en el folio de matrícula es 860034594-1, por lo que se advierte que la que indicó la apoderada del demandante es errónea, además, con esa identificación es revisada la base de datos del Registro Único Empresarial y Social **-RUES²**-, para dar cuenta el Despacho que, la dirección electrónica indicada por la entidad bancaria para las notificaciones judiciales es el buzón notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, y comparados los datos con los traídos por la apoderada de la parte actora, se advierte que la citación no fue llevada a cabo en debida forma, pues, no obra constancia de haberse enviado al correo indicado para las notificaciones judiciales, sino -como atrás se indicó- la citación fue remitida a buzonni_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com.

Así las cosas, **REQUIÉRASE** a la parte ejecutante para que realice la convocatoria del banco **SCOTIABANK COLPATRIA NIT. 860.034.594-1**, en calidad de acreedor hipotecario respecto del bien inmueble identificado con folio inmobiliario **300-37447**, teniendo en cuenta los canales indicados³ por la entidad en su certificado de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 091 del 24 de agosto de 2023

² Ver certificado en PDF 10 dentro del cuaderno de las medidas cautelares.

³ Según el certificado de existencia y representación legal, son: "Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 32 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com Teléfono para notificación 1: 7456300 Teléfono para notificación 2: 3313023 Teléfono para notificación 3: No reportó"

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccc47f7cdec406e62c9d3c0b454f21dc07f7969d6437ce7141fc0a6723df6a4**

Documento generado en 23/08/2023 03:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>